

ACTA SESIÓN CONSEJO CONSULTIVO DEL BOSQUE NATIVO

18 DE DICIEMBRE DE 2008

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2008, en la sala de Consejo del Gabinete de la Ministra de Agricultura, ubicada en Teatinos 40, a 16:30 horas se lleva a efecto la cuarta sesión del Consejo Consultivo del Bosque Nativo. Preside la Sra. Marigen Hornkohl Venegas, Ministra de Agricultura, con la asistencia de los siguientes Consejeros: Sra. Flavia Liberona Céspedes, de la Fundación TERRAM; Sra. Paula Troncoso Cruz, Gerente General de Parque Privado Ahuenco; Sr. Rodolfo Tirado Santelices, de CORMA; Sr. Luis Corrales, de la Red de Propietarios de Bosque de la Araucanía; Sr. Luis Astorga Schneider, de la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo, AIFBN; Sr. Manuel Llao Calcumil, de la Asociación Nacional de Comunidades Agrícolas e Indígenas Leftraru A.G.; Sr. Francisco Squeo Porcile, Presidente de la Sociedad Botánica de Chile; Sra. Marta Ábalos Romero, Directora Ejecutiva del Instituto Forestal; Sr. Javier Simonetti Zambelli, Académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile; Sr. Jaime Salas Arancibia, Presidente del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G.; y la Sra. Catalina Bau Aedo, Directora Ejecutiva de CONAF y Secretaria Ejecutiva del Consejo.

Presentaron excusas los Consejeros Sr. Antonio Lara Aguilar, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Austral; Sr. Víctor Sierra Muñoz, de la Asociación Gremial Regional Forestal y Maderera de Aysén, ARFOAYSEN A.G.; y Sr. Álvaro Sapag Rajevic, Director Ejecutivo de CONAMA.

También asisten el Sr. Aarón Cavieres Cancino, Asesor de la Subsecretaría de Agricultura, el Sr. Mauricio Caussade Goycoolea, Asesor Jurídico del Ministerio de Agricultura; la Sra. Carmen Paz Medina Parra, Fiscal de la Corporación Nacional Forestal y la Sra. M. Eugenia Saavedra Pérez, profesional de apoyo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

La Sra. Ministra agradece la presencia de los Consejeros y da la bienvenida a los asistentes. Verificando que existe quórum, declara abierta la cuarta Sesión del Consejo Consultivo del Bosque Nativo.

Funcionamiento del Consejo

1. La Sra. Ministra se refiere al funcionamiento del Consejo, en consideración a que en sesiones pasadas se manifestaron algunas dudas al respecto. Señala que el Consejo es una importante instancia de participación, que constituye un hito en la forma de implementar instrumentos de gestión, fomento y desarrollo forestal. Manifiesta su interés de entregar elementos de cómo, en el marco que establece la Ley, se puede desarrollar un proceso de diálogo fructífero, claro y que dé espacios para un activo y enriquecedor debate entre los consejeros respecto de los temas en discusión, para que, tras analizarlos en conjunto, se elaboren y planteen a la Ministra. Enfatiza que, sin perjuicio de los diálogos que en muchos temas sea necesario establecer entre el Gobierno y los Consejeros, parte importante del acento del trabajo de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Ejecutiva está en facilitar el diálogo entre los Consejeros para que formulen propuestas convenidas. Propone un método de trabajo basado en que los consejeros efectúen planteamientos focalizados en los temas más relevantes y que parte importante del trabajo en las sesiones se concentre en que los Consejeros convengan temas a plantear al Gobierno. Lo anterior permitirá avanzar con claridad hacia una modalidad de trabajo efectiva y participativa que todos desean para este valioso instrumento legal.

Finalmente, manifiesta que interesa entregar una mirada detallada acerca de lo que Ley señala es el rol de este Consejo y de los consejeros. Para este fin, le solicita al Sr. Caussade que se refiera a dicho tema desde una perspectiva jurídica.

2. El Sr. Caussade se refiere a las funciones descritas en la Ley para el Consejo Consultivo. De las funciones del Consejo, destaca que quizá la más importante es la facultad de la Ministra de Agricultura de consultar lo que estime conveniente para que el Consejo emita opinión; a su vez, los consejeros a petición de parte podrán plantear temas a discutir. Respecto al proceso de análisis de los reglamentos que se está finalizando, manifiesta que Consejo es la instancia para debatir, escuchar y construir opiniones, no para co-elaborar textos, destacando que las eventuales deficiencias que tengan los reglamentos, se evaluarán en un año más, cuando se pruebe el funcionamiento de ellos. Respecto al Reglamento del Consejo Consultivo - aún en trámite de Toma de Razón en la Contraloría General de la República- manifiesta que con su entrada en vigencia se aclarará el funcionamiento del Consejo, destacando algunos aspectos relevantes

de él: se señala el quórum necesario para sesionar; se estipula que las opiniones de los consejeros quedarán consignadas; se consideran inhabilidades a consejeros que tengan interés en participar en concursos de investigación. Finalmente, comenta que se espera contar con el Reglamento del Consejo Consultivo durante el mes de diciembre.

La Sra. Ministra agradece la intervención del Sr. Caussade y entrega la palabra a los señores Consejeros.

3. El Consejero Sr. Luis Corrales expone la preocupación de los campesinos debido a que la Tabla de Valores que fijó los montos máximos a bonificar por actividades bonificables para el año 2009, no refleja los costos de manejo de los bosques. Manifiesta que no tuvieron participación en la construcción de la Tabla de Valores, y que aún asumiendo que es facultad del Gobierno su fijación, para hacer política basta conversar y conocer opiniones.

La Sra. Ministra aclara que la opinión del Consejero quedará consignada en el Acta, ya que no es atribución del Consejo Consultivo discutir la Tabla de Valores ya fijada, no obstante, en la elaboración de la próxima Tabla se podrá ir perfeccionando el proceso de construcción.

4. El Consejero Sr. Salas manifiesta que ha sido requerido por terceras personas preocupadas por el tema y carece de argumentos para aclarar los criterios utilizados en su construcción.

La Sra. Ministra acota que su preocupación quedara en actas, insistiendo además en que es necesario tener conciencia que recién se está implementando la ley.

5. El Consejero Sr. Luis Astorga expone que organizaciones afines a la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo realizaron talleres en Temuco, Valdivia y Castro en donde fue generalizada la preocupación por los montos considerados en la Tabla de Valores y sugiere, como Consejeros, realizar una Sesión en el sur, para escuchar a la gente cercana al bosque.

Al respecto, la Sra. Ministra aclara que el papel de los Consejeros no es ser representantes gremiales de bases, sino que aportar sus experiencias de los ámbitos de donde provienen y que se constituyan en coadyuvantes para poner en marcha la ley de bosque nativo y para ir perfeccionándola en la medida que se vaya aplicando.

6. El Consejero Sr. Manuel Llao interviene manifestando que también le preocupa el tema y, aún cuando ya se han dado explicaciones, se considera representando un pueblo que nuevamente se siente marginado, por lo que los temas que han propuesto deben ser escuchados, y que la comunidad indígena le pidió que coordinara una reunión con la Sra. Ministra para plantear sus preocupaciones.
7. Interviene el Consejero Sr. Tirado, compartiendo las inquietudes expuestas por sus antecesores, especialmente lo referido a que la gente ve en los consejeros un canal para llegar a la autoridad.
8. La Consejera Sra. Flavia Liberona interviene señalando que como participante de la tramitación de la Ley de Bosque Nativo en el Congreso, cuando se estaba en período de discusión se planteó por parte de las autoridades la asignación de un presupuesto de 1 millón de dólares para las bonificaciones, y posteriormente el Gobierno anunció que se dispondrían 8 millones de dólares para el fondo de conservación y manejo sustentable del bosque nativo, lo que a las ONGs pareció una cifra muy adecuada. Sin embargo, continúa la Consejera, hay que estar atentos a como se comporta la Ley; para ello las ONGs ambientalistas solicitaron que ésta se evaluara cada tres años, como una manera de evitar la concentración de bonificaciones, como ocurrió con el D.L. N° 701. Finalmente, acota, se debe atender el reclamo de las organizaciones, pero hay que tener conciencia que la ley fue discutida con la óptica de recuperar el bosque nativo, sin descuidar los aspectos sociales.
9. La Sra. Ministra, tras escuchar los planteamientos, con el fin de resolver las inquietudes respecto a la construcción de la Tabla de Valores, propone al Consejo realizar una reunión técnica para debatir este tema. El Consejo estuvo de acuerdo y tras las coordinaciones pertinentes, se tomó el siguiente acuerdo:

<p>Acuerdo N°1: El 13 de enero de 2009 se realizará una reunión técnica sobre el proceso de construcción de la actual Tabla de Valores.</p>
--

Tras la adopción del acuerdo, ofrece la palabra a algún Consejero que no hubiere intervenido. Al comprobar que no hay más interesados en exponer sobre el tema, cede la palabra a la Secretaría Ejecutiva del Consejo.

Acta de la sesión anterior

10. La Sra. Catalina Bau se refiere al Acta de la sesión anterior, realizada el 24 de noviembre, y enviada a los Consejeros el 27 del mismo mes. Informa que se recibieron observaciones del consejero Sr. Tirado, en el sentido de incorporar comentarios que no fueron recogidos. La Sra. Bau manifiesta que en general, las Actas no recogen declaraciones textuales, sino que un resumen de las intervenciones. No obstante ello, se ha incluido las observaciones enviadas por el Consejero, presentando a cada consejero las enmiendas, por escrito en una versión del Acta actualizada, y en forma oral durante la Sesión. Tras la lectura y consulta sobre su aprobación, al no existir observaciones, se aprueba el Acta de la sesión anterior, para lo cual se procede a suscribir el acta por parte de los consejeros asistentes.

Seguimiento de compromisos

Tras la aprobación del Acta, la Sra. Ministra realiza un breve resumen de los compromisos adoptados en la sesión anterior.

11. En la sesión pasada se cerró la discusión respecto al Reglamento del Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo y del Reglamento de los Recursos para la Investigación del Bosque Nativo, estableciéndose que el Ministerio de Agricultura hará la redacción final para continuar los trámites administrativos respectivos.

Informa que los pasos siguientes respecto de tales reglamentos es el análisis de ellos en el Ministerio de Hacienda y otras instancias sectoriales, firma de la Presidenta de la República, envío a la Contraloría General de la República para la Toma de Razón y publicación en el diario Oficial. A los señores Consejeros se les enviará la versión que se despache a la firma de la Presidenta de las República.

12. Respecto al reglamento de los recursos para la investigación del bosque nativo, la Sra. Ministra informa al Consejo que se ha introducido una

enmienda que busca transparentar, volver más participativo el proceso de concursabilidad y aprovechar la institucionalidad instalada, incorporando una norma que establezca que el Consejo Consultivo del Bosque Nativo sea la instancia que proponga criterios y temas de investigación, previo a la confección de las bases de los concursos.

13. Sobre los problemas derivados de la clasificación de especies en las diversas categorías de conservación, en la sesión pasada se acordó explorar vías de solución, aunque fuese en forma temporal, estando concientes que para resolver el tema de fondo, se deberá proponer modificaciones legales.
14. En cuanto a la inclusión de especies clasificadas en la categoría “fuera de peligro” a las regulaciones de la Ley, la Sra. Ministra informa que el problema se resolvió para el año 2009 a través de una glosa en la Ley de Presupuestos del Sector Público que establece que “para año 2009, los artículos 19 y 2° transitorio de la Ley N° 20.283 no regirán respecto de las especies clasificadas como "fuera de peligro" pudiendo la Corporación Nacional Forestal autorizar planes de manejo para dichas especies”
15. Respecto a especies incluidas en el Libro Rojo de CONAF, del año 1989, la Sra. Catalina Bau informó que el Ministerio y la Corporación han avanzando en una alternativa de solución, que consiste en acudir a lo que la propia Ley que indica, en el sentido que la aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 19 es facultativa de la autoridad, según lo establece el artículo 2° transitorio de la Ley. Explica que amparados en la norma que establece que las prohibiciones y regulaciones del artículo 19 podrán aplicarse a las especies clasificadas en el Libro Rojo de la CONAF de 1989, se ha redactado un artículo transitorio en el Reglamento General de la Ley, para resolver la regulación de las especies de los listados regionales del mencionado Libro Rojo sobre la base de un estudio que evalúe la situación de conservación de la especie y los factores de amenaza que la llevaron a su inclusión.
16. La Sra. Bau indica que, en el caso concreto de la especie canelo, en Magallanes, se ha estado trabajando en conjunto con la Seremi de Agricultura de la Región, Sra. Elisabeth Muñoz, para contactar un académico especialista en este tipo de estudios, para que a la brevedad inicie los análisis correspondientes.

17. Tras la exposición del seguimiento de los compromisos adoptados en torno a las especies con problemas de conservación, el Consejero Sr. Squeo señala que los artículos transitorios son soluciones parciales y que es necesario abordar el tema en forma definitiva a través de modificaciones legales. A su vez, el Consejero Sr. Tirado agradece el esfuerzo del Ejecutivo en el análisis realizado y las soluciones alcanzadas.
18. Finalmente, la Sra. Bau se refiere a los restantes acuerdos adoptados en la Sesión anterior, señalando que ellos han sido cumplidos según lo previsto: el 28 de noviembre se envió a los señores Consejeros el consolidado con todas las observaciones recibidas al Reglamento General de la Ley con la opinión del Ejecutivo y el 5 de diciembre, los Consejeros enviaron sus 5 temas prioritarios para la discusión en la presente Sesión.

Análisis del Reglamento General de la Ley

19. Luego de agradecer la cuenta de la Sra. Bau, la Sra. Ministra se refiere a la presentación de los temas prioritarios que los Consejeros enviaron a la Secretaría Ejecutiva del Consejo y cede la conducción al Sr. Aarón Cavieres, para que exponga la opinión del Ejecutivo respecto a ellos.
20. El Sr. Cavieres explica que se expondrán y leerán las observaciones recibidas, para luego explicar la opinión del Ejecutivo y abrir un espacio de opinión de todos los Consejeros respecto de los temas que se van a ir exponiendo.
21. El análisis del Reglamento general se centró en las observaciones escritas enviadas por los Consejeros, en la opinión del Ejecutivo y en las opiniones vertidas durante la reunión, como se consigna a continuación:
22. Observaciones al Artículo 3, respecto a la presencia accidental de especies exóticas distribuidas al azar y al 25% de participación de especies exóticas, el Consejero Sr. Simonetti sugirió referirse a la presencia de especies exóticas independiente de su origen intencional o azaroso; observó además que el patrón de distribución espacial es un criterio cuestionable pues es escala-dependiente y al no tener escala específica en el artículo, su valor como criterio para determinar si es bosque o no, se reduce. El indicador del 25% es demasiado bajo para que un bosque nativo deje de serlo.

El Sr. Cavieres explica en primer término la definición de bosque nativo establecida en la Ley se refiere explícitamente a “ presencia accidental de especies exóticas distribuidas al azar” por lo que no se pueden ignorar tales términos. Respecto a la escala-dependencia para evaluar los parámetros, la ley define la escala en 5.000 m² (0,5 ha) para evaluar el patrón de distribución. Respecto al 25 % de participación de especies exóticas en un bosque nativo, aclara que esa cifra corresponde a opiniones de expertos; sin embargo, se ha propuesto modificar dicho porcentaje a 50%.

Otras opiniones:

El Consejero Sr. Squeo propone eliminar el porcentaje ya que permitiría transformar un bosque 100% nativo con introducción de 50% de especies exóticas.

La Sra. Ministra acota que la observación del Consejero Simonetti es que el porcentaje lo considera bajo, y no se refiere a la eliminación de éste.

El Sr. Cavieres insta a considerar la reunión como una instancia de discusión entre los consejeros, para ver si se alcanza una propuesta conjunta.

La Consejera Sra. Flavia Liberona aclara que la Ley establece la posibilidad de un cierto porcentaje de especies exóticas, y que el Reglamento sólo está fijando ese porcentaje. Como bióloga opina que el 25% se debe mantener o eliminar, ya que un porcentaje mayor de especies exóticas, desvirtúa el carácter de un bosque nativo.

La Consejera Sra. Marta Ábalos, advierte que hay que considerar que la mayoría de los bosques nativos están degradados y que la Ley es una ley de recuperación del bosque nativo, por lo que es importante considerar situaciones de presencia de especies exóticas.

El Consejero Sr. Astorga explica que la AIFBN quiere evitar que se abran espacios para ir sustituyendo lentamente el bosque nativo, por lo que creen que el 25% ya es alto.

El Consejero Sr. Corrales opina que el 50% de especies exóticas es adecuado, pues permite ir llevando paulatinamente el bosque a 100% nativo y es una práctica muy adecuada para los pequeños propietarios

La Sra. Ministra señala que atendido a que no existe consenso de los consejeros en este punto, se dejará constancia de las diversas opiniones en el Acta.

23. Observaciones al Artículo 10, respecto a la situaciones descritas en que se deben presentar planes de manejo de preservación, el Consejero Sr. Lara opinó que aunque afectan a dichos bosques, los planes de manejo no están orientados a su preservación, por lo que sugirió denominarlos “Planes de manejo que afecten los bosques de preservación”.

El Sr. Cavieres explica que no existe posibilidad legal de renombrar planes de manejo y que el artículo se ajusta a lo establecido en la Ley.

24. Observaciones al Artículo 10, respecto a las situaciones específicas en que se deben presentar planes de manejo de preservación, el Consejero Sr. Lara sugirió agregar en el primer inciso “cuando se trate de las siguientes situaciones excepcionales debidamente calificadas por la Corporación” y respecto a planes de manejo con fines de investigaciones científicas o fines sanitarios reparó en que habría que incorporar restricciones a las situaciones en que dichos planes pueden presentarse y los requisitos y condiciones para que CONAF los apruebe.

El Sr. Cavieres explica que las mayores regulaciones para cortas sanitarias e investigaciones científicas en bosque de preservación, se aborda en la Resolución Fundada que debe emitir CONAF y se agregará en el Reglamento que para estas situaciones se deberá verificar que la acción es imprescindible.

25. Observaciones al Artículo 10, respecto a la condición que las intervenciones de especies clasificadas en categorías de conservación no pueden amenazar la continuidad de las poblaciones de la especie a nivel de la cuenca o excepcionalmente fuera de ella, el Consejero Sr. Lara sugirió eliminar la excepción en el caso “fuera de las cuencas” y que habría que acotar un tamaño máximo para la cuenca, ya que ésta podría tener cientos de miles o millones de hectáreas y sugirió definir “áreas no superiores a 10.000 ha” para afinar este concepto.

El Sr. Cavieres explica que la excepcionalidad de considerar la amenaza de continuidad de una especie fuera de la cuenca, se encuentra en la Ley, Artículo 19 inciso 2° y que no es posible reemplazar el concepto “cuenca” por “áreas”, pues la Ley se refiere explícitamente a cuencas para la evaluación de la continuidad de las especies.

Otras opiniones:

Los Consejeros Sra. Liberona y Sr. Squeo establecen que una cuenca no se puede definir en superficie, ya que el concepto “cuenca” es instrumental y no es definible por área

La Sra. Ministra señala que se dejará constancia de las opiniones en el Acta

26. Observaciones al Artículo 16, respecto a los contenidos y antecedentes a acompañar en los planes de manejo, el Consejero Sr. Antonio Lara, propuso que, en el caso de planes de manejo que afecten los bosques de preservación deberá incluirse adicionalmente (a) para proyectos de investigación: Proyecto de investigación aprobado por una agencia de financiamiento y revisado por pares en que se justifique y se haya aprobado la necesidad de intervenir dichos bosques; (b) en el caso de cortas sanitarias, informe calificado del SAG o autoridad sanitaria competente que recomiende dichas intervenciones y su justificación con el fin de prevenir mayores daños futuros; y (c) en el caso de construcción de caminos, gaseoductos u otros proyectos de interés nacional, exigir el certificado de aprobación de EIA o DIA, que contemple las correspondientes medidas de mitigación.

El Sr. Cavieres explica que se agregará en el Reglamento una norma que explicita que quien solicite una resolución fundada para intervenir en estos casos, deberá justificar el carácter de imprescindible de la intervención o alteración.

27. Observaciones al Artículo 16, respecto a los contenidos y antecedentes legales a acompañar en los planes de manejo, el Consejero Sr. Llaó advierte que de acuerdo al Convenio N° 169 de la OIT, se debe integrar el principio precautorio de los derechos tradicionales y de uso de las comunidades indígenas y sugirió establecer el requisito de contar con un certificado de las comunidades que consigne inexistencia de disputas o demandas por uso tradicional y la autorización al proyecto.

El Sr. Cavieres explica que el tema particular está siendo analizado por el Ejecutivo.

28. Observaciones al Artículo 14, respecto a la posibilidad de adherirse a normas de manejo o planes de manejo tipo, el consejero Sr. Salas comentó que debe especificarse quiénes y en qué condiciones se pueden adherir a un plan de manejo tipo y en qué condiciones la Corporación los elaborará.

El Sr. Cavieres explica las normas se elaboran en función de situaciones de mayor demanda o recurrencia, por racionalidad económica, y que definirlo en un reglamento rigidiza el accionar de la administración. Recalca que la experiencia de CONAF en el tema ha sido exitosa.

29. Observaciones al Artículo 14, respecto a la imposibilidad de adherirse a normas de manejo o planes de manejo tipo en caso de bosques nativos de varios predios y propietarios, el Consejero Sr. Lloa solicitó excluir a comunidades indígenas dentro de tal impedimento.

El Sr. Cavieres explica que se eliminará del reglamento esa restricción

30. Observaciones al Artículo 15, respecto al requisito que los planes de manejo deben ser firmados por el profesional habilitado que lo haya elaborado, el Consejero Sr. Salas opinó que el mismo requisito debiera exigirse para los planes de trabajo.

El Sr. Cavieres explica que el requisito de patrocinio profesional es materia legal, y al no exigirse tal requisito para los planes de trabajo en la ley 20.283, no se puede contemplar en el Reglamento.

31. Observaciones al Artículo 17, respecto a los antecedentes que se deben acompañar para adherirse a planes de manejo tipo, el Consejero Sr. Salas observó que tal instrumento debe focalizarse a pequeños propietarios que por sus limitaciones económicas no puedan elaborar sus propios planes y que en ningún caso puede quedar abierto para una adhesión indiscriminada de cualquier propietario o empresas

El Sr. Cavieres explica que la Ley no discrimina por tipo de propietario para la utilización de ese instrumento.

El Consejero Sr. Salas comenta que no tiene sentido que empresas puedan acogerse a planes de manejo tipo.

El Sr. Cavieres indica que este instrumento persigue racionalidad y abaratamiento de gastos a los propietarios.

La Sra. Ministra de Agricultura complementa acotando que el instrumento es coherente con otras políticas de desarrollo impulsadas por el Gobierno.

El Consejero Sr. Squeo consulta si el plan de manejo tipo establece las condiciones en las que se puede aplicar

El Sr. Cavieres explica que el instrumento no sólo indica las intervenciones o cortas posibles de aplicar según el estado de desarrollo del bosque, sino que también especifica las medidas de protección de suelos y aguas que se deben aplicar.

El Consejero Sr. Tirado menciona que la norma de manejo vigente para lenga ha sido un buen instrumento y su elaboración aconseja recurrir a un ingeniero forestal, dados los aspectos técnicos que ella considera. Sugiere que la norma de lenga sea revisada y actualizada, tras sus 15 años de aplicación.

32. Observaciones al Artículo 25, respecto a los contenidos y antecedentes que deben consignarse en el plan de manejo forestal, el Consejero Sr. Lara sugirió agregar un literal para describir en forma explícita el método de regeneración a utilizar, ya que para un mismo tratamiento silvicultural se pueden aplicar diferentes métodos de regeneración con diversos costos y probabilidades de éxito.

El Sr. Cavieres explica que al ejecutivo le parece que está suficientemente abordada la situación de asegurar la regeneración del bosque nativo en la Ley y Reglamentos.

33. Observaciones a los Artículos 25, 27 y 28, en referencia a los contenidos del plan de manejo forestal, plan de manejo de ordenación y plan de manejo de preservación, el Consejero Sr. Simonetti sugiere explicitar como requerimiento mínimo alguna variable referida a conservación.

El Sr. Cavieres aclara que los artículos 25, 27 y 28 establecen que los planes de manejo deben siempre tener en consideración la conservación de la diversidad biológica y de los suelos y aguas asociados y que la Ley establece con claridad los objetos que protege de manera estricta, dentro de los que destacan en este ámbito las especies clasificadas en categorías de conservación y los bosque nativos de preservación.

Otras opiniones:

El Consejero Sr. Simonetti aclara que considera importante incorporar indicadores, ya que sin ellos, los objetivos de manejo son muy ambiguos.

El Consejero Sr. Tirado manifiesta que, entendiendo la preocupación del consejero, le preocupa su posición, desde el punto de vista de los costos que podría alcanzar la elaboración de un plan de manejo

La Consejera Sra. Flavia Liberona comparte la posición del Sr. Simonetti, indicando que se deberá buscar una manera simple de contar con, al menos, indicadores conservación de diversidad biológica. El Consejero Sr. Simonetti expresa que el año 1990 se publicó una tabla de indicadores, algunos de los cuales son sencillos de evaluar y ofrece enviar el documento al Consejo.

La Sra. Ministra interviene manifestando que la construcción de indicadores se debe transformar en un tema prioritario de investigación. Los Consejeros Sr. Squeo, Sr. Astorga y Sra. Catalina Bau concuerdan en que se requiere investigación, acotando la Consejera que es necesario avanzar en este ámbito, pero no es conveniente dejar el tema inmovilizado en el reglamento

34. Observaciones al Artículo 19, respecto a las regulaciones para las modificaciones de planes de manejo, el consejero Sr. Simonetti sugirió eliminar el cuarto párrafo de artículo, para evitar que el objetivo de un plan de manejo o plan de trabajo pueda ser modificado.

El Sr. Cavieres explica que la norma está en la ley y que el Reglamento sólo la replica para un mejor ordenamiento.

35. Observaciones al Artículo 19, respecto a las regulaciones para las modificaciones de planes de manejo, el Consejero Sr. Lara sugirió agregar una cláusula específica para evitar efectos negativos en la regeneración, conservación del potencial productivo o servicios ambientales del bosque nativo bajo manejo.

El Sr. Cavieres explica que el reglamento aclara que hay situaciones en que no se es posible modificar un plan de manejo, como el caso en que una vez ejecutada la corta, el plan de manejo no se puede modificar, precisamente, para evitar efectos negativos en la regeneración.

36. Observaciones al Artículo 29, respecto a las formalidades para presentar planes de trabajo. El Consejero Sr. Salas sugirió incorporar un literal para indicar el nombre del profesional patrocinante del estudio técnico.

El Sr. Cavieres explica que el requisito de patrocinio profesional no está considerado en la ley.

37. Observaciones al Artículo 30, respecto a las regulaciones para cortas con motivo de construcción de caminos, concesiones o servidumbres mineras, de gas, de servicios eléctricos, de ductos y cambio de uso de suelos rurales, el Consejero Sr. Llaó advierte que de acuerdo al Convenio N° 169 de la OIT, se debe integrar el principio precautorio de los derechos tradicionales y de uso de las comunidades indígenas y sugirió establecer el requisito de contar con un certificado de las comunidades que consigne inexistencia de disputas o demandas por uso tradicional y la autorización al proyecto.

El Sr. Cavieres explica que el tema particular está siendo analizado por el Ejecutivo.

38. Observaciones al Artículo 32, respecto a las autorizaciones simples de corta para autoconsumo o mejoras prediales, el Consejero Sr. Lara sugirió que se discutiese en la reunión sus aprehensiones respecto a qué pasa si un propietario vende productos de estas cortas y cómo se fiscalizará la reposición de árboles.

El Sr. Cavieres explica que la Ley es muy clara respecto a configurar esta autorización simple para autoconsumo y la facultad y capacidad fiscalizadora está radicada en la Corporación Nacional Forestal.

39. Observaciones al Artículo 35, en relación a la definición del carácter de interés nacional para la autorización de las cortas excepcionales a que se refiere el artículo 19 de la Ley, el Consejero Sr. Lara sugirió cambiar la frase “la Corporación podrá solicitar informes...” por “la Corporación deberá solicitar informes...”

El Sr. Cavieres explica que en el inciso 5° del Artículo 19 de la Ley se establece que la Corporación podrá solicitar informe, por lo que en el reglamento no es posible volver la norma a imperativa.

40. Observaciones al Artículo 47, respecto a la norma que faculta a los tribunales a disminuir multas por infracciones a la Ley o a absolver al infractor, el Consejero Sr. Salas sugirió eliminar este artículo y reconociendo que la norma está en la Ley es prioritario evaluar su implicancia en la aplicación de la Ley al año o a los dos años de implementada.

El Sr. Cavieres recalca que como la norma está contenida en la Ley, no es posible eliminarla y que el problema se puede abordar como lo sugiere el consejero: evaluar los efectos de su aplicación e incluir el tema en una futura modificación de la ley.

Otras opiniones:

La Fiscal de CONAF, Sra. Carmen Paz Medina, aporta que la norma representa un avance respecto al decreto ley N° 701, de 1974, al establecer que su aplicación debe estar amparada en una resolución fundada emitida por los jueces.

41. Observaciones al Artículo 49, en referencia al destino de los recursos provenientes de remates de productos decomisados, la Consejera Sra. Paula Troncoso sugirió que los dineros remanentes que se recauden de remates ingresen al fondo de conservación y al de investigación.

El Sr. Cavieres menciona que la composición de tales fondos está estipulado en la Ley.

42. Observaciones al Artículo 68, respecto al procedimiento para los interesados en contratar servicios de acreditadores forestales, el Consejero Sr. Llao opinó que necesariamente se debe considerar financiamiento directo a pequeños propietarios forestales y comunidades indígenas.

El Sr. Cavieres acota que la modalidad de financiamiento de los acreditadores no es materia de este reglamento. Aclara que el financiamiento es de cargo del propietario y que es una alternativa voluntaria, ya que no es obligatorio contratar sus servicios. CONAF seguirá apoyando como hasta ahora.

Otras opiniones:

El Consejero Sr. Corrales explica que mientras se tramitaba la ley consultó respecto a quien pagaba el acreditador, lo que nunca fue aclarado, opinando que si el acreditador es pagado por el interesado, podría existir colusión entre ambos.

El Sr. Cavieres recuerda que la Ley establece fuertes sanciones a los acreditadores si es que transgreden la normativa.

43. Observaciones sobre los acreditadores en general, el Consejero Sr. Salas comentó, a nivel general; que lo dispuesto en el reglamento no clarifica respecto a las funciones, financiamiento y alcance de la labor de los acreditadores.

El Sr. Cavieres explica que las funciones de los acreditadores son muy claras, ya que sus tareas son dos: a) certificar que los datos consignados en los planes de manejo corresponden a la realidad y b) certificar la correcta ejecución de las actividades comprometidas en el plan de manejo para obtener las bonificaciones a que se refiere el artículo 22 de la Ley y el artículo 12 del decreto ley N° 701, de 1974.

44. Tras haber examinado cada una de las observaciones realizadas por los Consejeros, la Sra. Ministra: agradece e informa que el Sr. Víctor Sierra hizo llegar una nota a la Presidencia del Consejo y que se le contestará directamente.

45. La Sra. Ministra solicita comentarios a la tarea realizada. No habiéndolos, agradece a todos los Consejeros la disposición para abordar el trabajo recién terminado y les felicita por el cumplimiento de esta compleja etapa.

46. Luego de lo anterior, la Sra. Ministra, junto con dar por cerrado el debate respecto al Reglamento general, adopta el compromiso siguiente:

<p>Acuerdo N°2: el Ministerio de Agricultura continuará con el proceso de tramitación del Reglamento General y enviará a los señores Consejeros la versión que se despache a la firma de la Presidenta de la República .</p>

Temas varios

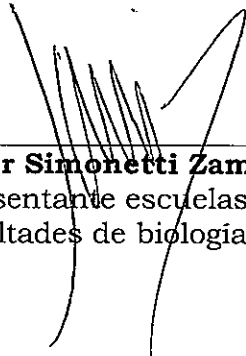
47. Finalmente la Sra. Ministra propone que dentro de un mes se tenga una nueva reunión donde se analice el calendario de trabajo para el año 2009. Existiendo disposición de parte de los señores Consejeros a dicha propuesta, se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°3: Dentro de la tercera semana de enero de 2009 se realizará la primera sesión ordinaria del Consejo Consultivo del Bosque Nativo con el propósito de adoptar un programa de trabajo para el año 2009. La Secretaría Ejecutiva citará a dicha reunión y enviará una propuesta de programa de trabajo para su análisis.

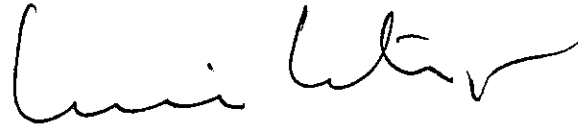
Se levanta la sesión a las 18:15 horas



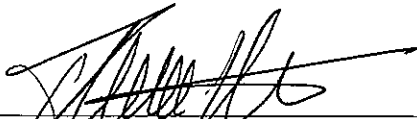
Sra. Marigen Hornkohl Venegas
Ministra de Agricultura
Presidenta



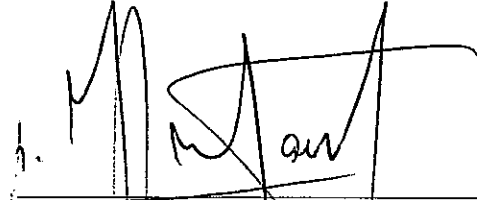
Dr. Javier Simonetti Zambelli
Representante escuelas o
facultades de biología



Sr. Luis Astorga Schneider
Representante organización
no gubernamental con
trayectoria en conservación y
uso sustentable del bosque
nativo



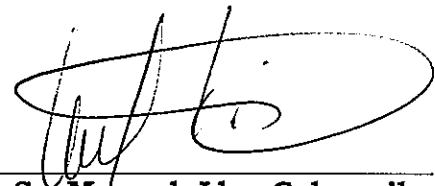
Sra. Flavia Liberona Céspedes
Representante organización no gubernamental con trayectoria en conservación y uso sustentable del bosque nativo



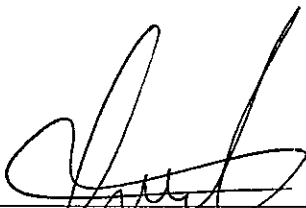
Sr. Rodolfo Tirado Santelices
Representante organizaciones medianos y grandes propietarios de predios con bosque nativo



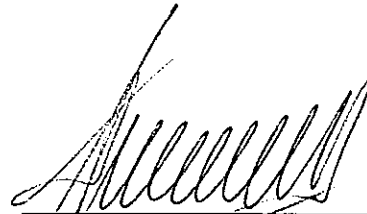
Sra. Paulá Troncoso Cruz
Representante propietarios Areas Silvestres protegidas Privadas.



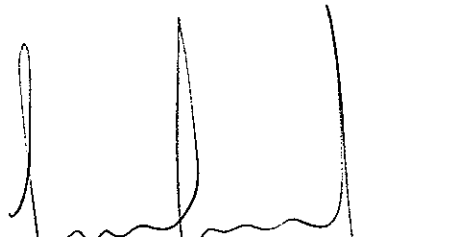
Sr. Manuel Llao Calcumil
Representante organizaciones de pequeños propietarios de predios con bosque nativo




Sr. Luis Corrales
Representante organizaciones de pequeños propietarios de predios con bosque nativo



Sra. Marta Abalos Romero
Directora Ejecutiva del Instituto Forestal



Sr. Jaime Salas Arancibia
Presidente del Colegio de
Ingenieros Forestales de Chile
A.G.



**Sr. Francisco Siqueo
Porcile**
Presidente de la Sociedad
Botánica de Chile.



Sra. Catalina Bau Aedo
Directora Ejecutiva
Corporación Nacional Forestal
Secretaria Ejecutiva Consejo
Consultivo